CONVENIO SOLIDARIO No.	CS-DH-018-2026
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE NORCASIA
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS DELICIAS
NIT.	900.584.557-0
OBJETO	CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE POLLOS DE ENGORDE, COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20102026-1968 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000). APORTE DEL MUNICIPIO: $20.000.000 APORTE DEL ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL: $2.000.000, en especie
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	NORCASIA – CALDAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/11/2026

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE NORCASIA, NIT 810.002.963-5, entidad territorial representada por **DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.210.772 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde del Municipio de Norcasia, debidamente posesionado ante el Notario Único del Círculo de Samaná según Acta No. 001 del 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y en el numeral 5 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente convenio se llamará EL MUNICIPIO, y por la otra, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LAS DELICIAS, identificada con NIT 900.584.557-0, con personería jurídica No. 1559 del 24 de marzo de 1972, modificada por la Resolución No. 00450 del 9 de marzo de 2000 de la Gobernación de Caldas, representada legalmente por MARISOL VALENCIA SERNA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.576.558, inscrita como presidenta mediante Auto No. 2578 del 10 de junio de 2026 de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas, quien para efectos del presente convenio se denominará EL CONVENIDO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO SOLIDARIO, previas las siguientes consideraciones: 1. La Secretaría de Desarrollo Humano y Social identificó la necesidad de implementar un programa de producción de pollos de engorde como alternativa de generación de ingresos y seguridad alimentaria para la población víctima del conflicto armado, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 20102026-1968 suscrito entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Norcasia y del programa "Inclusión social productiva para la población en situación de vulnerabilidad" del Plan de Desarrollo "Unidos por Norcasia" 2024-2027. 2. La Secretaría elaboró el estudio previo y verificó los demás documentos de la etapa previa. El proyecto está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código No. 202500000045518. 3. El Municipio publicó en el SECOP II la Solicitud de Información RFI-CS-004-2026, dirigida a los organismos de acción comunal del municipio. Según el Informe de Evaluación de Mercado y Recomendación del 13 de noviembre de 2026, solo manifestó interés EL CONVENIDO, que cumplió los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos. 4. Mediante la Resolución No. 396 del 20 de noviembre de 2026, el Alcalde Municipal justificó la celebración directa del convenio y autorizó expresamente su suscripción, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 y los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** "CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE

PRODUCCIÓN DE POLLOS DE ENGORDE, COMO ALTERNATIVA DE GENERACIÓN DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 20102026-1968 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS". **SEGUNDA – ALCANCE DEL CONVENIO:** el convenio comprende la implementación de veinticinco (25) unidades productivas avícolas de pollos de engorde para igual número de familias víctimas del conflicto armado de las veredas San Esteban, Santa María, Quiebra de Roque, San José, Las Delicias, La Estrella y El Jagual, mediante las actividades descritas en el estudio previo y en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas: planeación y socialización; adquisición y entrega de insumos; adecuación de espacios e instalación de equipos; capacitación con el SENA; y seguimiento, control y evaluación. **TERCERA – VALOR DEL CONVENIO:** el valor total del convenio es de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000), así: APORTE DEL MUNICIPIO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), para la adquisición de 450 pollos de engorde de cuatro semanas, 50 bebederos de tolva de 5 L, 50 comederos de tolva de 7 L, 50 bultos de alimento concentrado de levante y 25 bultos de alimento concentrado de engorde, de los cuales $10.000.000 corresponden a recursos del Departamento de Caldas transferidos en virtud del Convenio Interadministrativo No. 20102026-1968 (alimento concentrado). APORTE DEL CONVENIDO: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), en especie, representados en la mano de obra no calificada y el apoyo logístico para la adecuación de los espacios dispuestos por las familias en sus predios y la instalación de comederos y bebederos. **PARÁGRAFO 1:** los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio estarán a cargo del CONVENIDO, salvo las exenciones previstas en los artículos 319, 328 y 339 del Acuerdo Municipal No. 030 de 2020 (Estatuto de Rentas), y el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO 2 – INDEMNIDAD TRIBUTARIA:** el CONVENIDO mantendrá indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del convenio. **PARÁGRAFO 3 – FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** el MUNICIPIO entregará su aporte al CONVENIDO en un único desembolso, por el valor total del aporte, cuando el CONVENIDO haya ejecutado las actividades del cronograma y entregado los bienes a las familias beneficiarias, a satisfacción del supervisor, previa presentación de: a) informe de ejecución con las facturas, las actas individuales de entrega firmadas por las familias, el listado de beneficiarios y el registro fotográfico; b) certificación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, cuando aplique; y c) cuenta de cobro. El supervisor verificará la información y expedirá la certificación de cumplimiento; si encuentra inconsistencias, podrá pedir aclaraciones antes de autorizar el pago. El desembolso se consignará en la cuenta bancaria a nombre del CONVENIDO. En el presente convenio no se pacta anticipo ni pago anticipado. El CONVENIDO realizará su aporte en la medida en que se ejecute el objeto del convenio. **CUARTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** son las contenidas en el estudio previo y en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, que hacen parte integral del presente convenio. **QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el aporte del MUNICIPIO se imputará al rubro 2.2.3.2.02.02.009.41.03.055 "Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo", con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 745 del 18 de julio de 2026 (fuente 1.2.4.3.03), por $10.000.000, y No. 1116 del 13 de noviembre de 2026 (fuente 1.3.1.1.07), por $10.000.000. **SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, sin exceder el plazo del Convenio Interadministrativo No. 20102026-1968. **PARÁGRAFO:** el MUNICIPIO se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, en cumplimiento del principio de anualidad del artículo 14 del Decreto 111 de 1996, conforme al cual el plazo de los contratos o convenios no puede superar la vigencia fiscal correspondiente. **SÉPTIMA – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN:** la vigilancia y el control de la ejecución del presente convenio serán ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, de conformidad con la designación realizada por el ordenador del gasto, con sujeción al Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Norcasia. **OCTAVA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el convenio. 2. Efectuar la supervisión y el seguimiento del convenio y verificar la correcta destinación de los recursos. 3. Exigir al CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio. 4. Girar los aportes de conformidad con la autorización de pago expedida por el supervisor. 5. Verificar, a través del supervisor, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y las demás que exija la normatividad vigente. 6. Gestionar y garantizar, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y en articulación con el SENA, el curso de formación de las familias beneficiarias. 7. Publicar en el SECOP II los documentos del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO:** 1. Cargar en el SECOP II, con su usuario, los documentos requeridos para la suscripción y ejecución del convenio, y aprobar el convenio en la plataforma. 2. Dar inicio al convenio solo cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución (inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de

1993). 3. Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad. 4. Guardar reserva sobre los documentos que le sean entregados y abstenerse de hacer declaraciones o compromisos en nombre del Municipio. 5. Cumplir sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral respecto del personal que vincule, cuando haya lugar; la participación de voluntarios se rige por la Ley 720 de 2001. 6. Presentar los informes que le requieran el Municipio y los órganos de control, y mantener informada a la comunidad beneficiaria. 7. Suscribir las actas del convenio y presentar los informes de ejecución que requiera el supervisor. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones en la celebración y ejecución del convenio. 10. Asumir los costos de legalización del convenio. 11. Informar al supervisor de las novedades que puedan afectar la ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIDO:** 1. Cumplir el objeto del convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas. 2. Aportar en especie la mano de obra no calificada y el apoyo logístico para adecuar los espacios dispuestos por cada familia en su predio, con condiciones de bioseguridad, ventilación, cerramiento y acceso a agua, y para instalar los comederos y bebederos (aporte equivalente a $2.000.000). 3. Adquirir los insumos en las cantidades, con las especificaciones y sin superar los precios unitarios del presupuesto del convenio, con facturas a nombre del CONVENIDO. 4. Entregar los insumos a cada familia beneficiaria mediante acta individual firmada por el beneficiario, con su identificación y la relación de lo recibido; las familias deberán corresponder al listado validado por el Enlace Municipal de Víctimas. 5. Designar un responsable operativo del programa y organizar el manejo de las aves con la participación de las familias. 6. Llevar registros de mortalidad, consumo de alimento, ganancia de peso y distribución de los beneficios, y presentar informes con registro fotográfico al supervisor. 7. Llevar contablemente los recursos girados por el Municipio, en los términos del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021. 8. Destinar el aporte del Municipio exclusivamente al cumplimiento del convenio, de conformidad con el presupuesto del convenio. 9. Dar tratamiento reservado a los datos de las familias beneficiarias y usarlos solo para los fines del convenio. 10. Presentar para la liquidación un balance financiero y reintegrar los recursos no ejecutados. 11. Presentar certificación del fiscal o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 12. Asistir a las reuniones que cite el supervisor y acompañar las visitas de verificación. 13. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros, proveedores o personal vinculado por el CONVENIDO. 14. Cumplir sus obligaciones tributarias ante la DIAN por las compras y servicios que adquiera. **NOVENA – GARANTÍAS:** teniendo en cuenta que en el presente convenio no se pacta anticipo ni pago anticipado, que el aporte del MUNICIPIO se entrega en un único desembolso una vez el supervisor verifica la entrega de los bienes a las familias beneficiarias, y la naturaleza solidaria y sin ánimo de lucro del CONVENIDO, el MUNICIPIO no exige garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y lo justificado en el estudio previo. **DÉCIMA – MODIFICACIONES:** cualquier modificación, aclaración, suspensión, prórroga o adición al presente convenio se efectuará de común acuerdo entre las partes, conforme a las formalidades legales y antes del vencimiento del plazo de ejecución. **DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN:** el CONVENIDO no podrá ceder el presente convenio ni sus derechos económicos sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONVENIDO declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** el CONVENIDO ejecutará el convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni dependencia, por lo que no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO y el CONVENIDO o las personas que este vincule. **DÉCIMA CUARTA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO O DEL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS:** en caso de incumplimiento del CONVENIDO o de utilización inadecuada, injustificada o no autorizada de los recursos, el MUNICIPIO podrá, previa verificación del supervisor y garantizando el derecho de defensa y contradicción del CONVENIDO: (i) suspender la ejecución del convenio; (ii) darlo por terminado de forma anticipada mediante acto motivado; (iii) abstenerse de girar el aporte o exigir el reintegro de los recursos mal utilizados o no ejecutados; y (iv) informar a los órganos de control competentes. **DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN:** el convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las controversias que surjan en la ejecución del convenio se resolverán preferentemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** hacen parte integral del presente convenio: 1) el estudio previo y el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas; 2) los Certificados de Disponibilidad Presupuestal; 3) la resolución de justificación y autorización; 4) el Informe de Evaluación del RFI-CS-004-2026; 5) los documentos aportados por el CONVENIDO; y 6) los demás documentos que se produzcan durante su ejecución. **DÉCIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y**

NOTIFICACIONES: las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Norcasia y recibirán notificaciones así: el CONVENIDO, en la vereda Las Delicias del municipio de Norcasia, correo electrónico deliciasjunta@gmail.com, teléfono 322 614 0460; y el MUNICIPIO, en la Carrera 6 No. 10-02 de Norcasia, correo electrónico alcaldia@norcasia-caldas.gov.co, y a través del SECOP II. **DÉCIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:** el CONVENIDO guardará reserva sobre la información que el MUNICIPIO le suministre con ocasión del convenio y no podrá revelarla a terceros sin autorización. En particular, los datos de las personas inscritas en el Registro Único de Víctimas tienen carácter reservado y solo podrán usarse para los fines del convenio (parágrafo del artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 y Ley 1581 de 2012). **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente se PERFECCIONA con la suscripción del mismo por las partes y para su EJECUCIÓN se requiere: **a)** El Registro Presupuestal. **b)** Designación del Supervisor **c)** Elaboración y firma del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA – SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA:** Las partes acuerdan que el presente convenio se suscribe electrónicamente en la plataforma SECOP II, mediante la aprobación que cada una haga con su usuario y contraseña. Esta aprobación es una firma electrónica válida, con la misma fuerza jurídica y probatoria que la firma manuscrita, conforme a la Ley 527 de 1999, al Decreto 2364 de 2012, compilado en el Decreto 1074 de 2015, y al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. El convenio se entiende perfeccionado en la fecha en que lo apruebe en la plataforma la última de las partes. Esa fecha, así como la identidad de quien lo aprueba, constará en el registro electrónico del SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cada parte responde por el uso de su usuario y contraseña en el SECOP II. Las actas, informes, modificaciones y demás documentos derivados del convenio podrán suscribirse y tramitarse por el mismo medio.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
MONICA YINETH FRANCO GÓMEZ CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURÍDICA	**YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE** ALCALDE MUNICIPAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

100.9.1-124/2026	Al contestar por favor citar este número

Norcasia, Caldas, 12 de agosto de 2026 Rad 2043

Señores
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DE CALDAS.
Manizales

Asunto: Solicitud de cofinanciación del proyecto de fortalecimiento productivo para población víctima del conflicto armado del municipio de Norcasia, Caldas.

Cordial saludo.

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE, en calidad de Alcalde del municipio de Norcasia, respetuosamente presenta a consideración de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas la propuesta denominada "Fortalecimiento de las capacidades productivas mediante la implementación de unidades avícolas de pollos de engorde para población víctima del conflicto armado del municipio de Norcasia", iniciativa que busca contribuir a los procesos de reparación integral, estabilización socioeconómica y fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias.

La presente propuesta se formula en el marco de la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), reconociendo que la reparación integral trasciende las medidas indemnizatorias e incorpora acciones orientadas a restablecer las capacidades productivas, promover la autonomía económica, fortalecer el tejido social y mejorar las condiciones de vida de quienes han sufrido los efectos del conflicto armado.

En este contexto, el municipio de Norcasia ha identificado la necesidad de implementar estrategias de generación de ingresos sostenibles que permitan a las familias víctimas avanzar hacia procesos de autosostenibilidad económica y seguridad alimentaria, disminuyendo los factores de vulnerabilidad que históricamente han limitado su desarrollo.

La propuesta contempla la implementación de 25 unidades productivas avícolas de pollos de engorde, dirigidas a igual número de familias víctimas del conflicto armado residentes en las veredas San Esteban, Santa María, Quiebra de Roque, San José, Las Delicias, La Estrella y El Jagual. La selección de los beneficiarios se realizará conforme a criterios técnicos de priorización, privilegiando hogares con mayores condiciones de vulnerabilidad, entre ellos mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad y personas pertenecientes a la población OSIGD (Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas) que acrediten su condición de víctimas del conflicto armado, garantizando la aplicación del enfoque diferencial y de inclusión social.

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades productivas mediante la implementación de unidades avícolas de pollos de engorde para población víctima del conflicto armado del municipio de Norcasia
ENTIDAD EJECUTORA	Alcaldía Municipio de Norcasia
DURACIÓN DEL PROYECTO	3 meses
APORTE ALCALDÍA DE NORCASIA CALDAS	$10.000.000
NÚMERO DE CDP ALCALDÍA NORCASIA	745

APORTE GOBERNACIÓN DE CALDAS – SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	$10.000.000
PRESUPUESTO TOTAL	$20.000.000
FECHA DE ELABORACIÓN	Agosto de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre de 2026

El proyecto busca fortalecer la capacidad productiva de los hogares mediante la entrega de aves, insumos, equipos básicos, acompañamiento técnico y procesos de capacitación, permitiendo que las familias engorden las aves para autoconsumo y comercialización, contribuyendo al mejoramiento de sus ingresos, la nutrición familiar y la sostenibilidad de sus medios de vida.

Los recursos aportados por la Secretaría de Integración y Desarrollo Social estarán orientados a la adquisición de alimento concentrado para las diferentes etapas (inicio y engorde) y elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las unidades avícolas. Por su parte, la Administración Municipal asumirá la adquisición de los pollos de engorde, comederos y bebederos dentro de su aporte financiero.

Esta iniciativa representa una oportunidad para fortalecer la política pública de atención a víctimas mediante una intervención con enfoque territorial, diferencial y de desarrollo rural, orientada a generar capacidades permanentes en las familias beneficiarias y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, su inclusión económica y la consolidación de procesos de recuperación social en el municipio.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el cronograma de actividades previsto para la ejecución del proyecto, el cual contempla las diferentes fases necesarias para su desarrollo, desde la planificación inicial hasta el cierre y evaluación. Este cronograma ha sido diseñado con el fin de garantizar un adecuado seguimiento, cumplimiento de metas y uso eficiente de los recursos disponibles.

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
Incorporación del presupuesto del convenio, publicación del proceso de mínima cuantía para adquisición de alimento y materiales	X		
Proceso de adquisición de insumos y materiales	X	X	
Capacitación y acompañamiento profesional a los beneficiarios	X	X	X
Adecuación de los espacios para la construcción del galpón o adecuación.	X	X	
Entrega de insumos, materiales.	X	X	
Seguimiento de los beneficiarios	X	X	X

COSTO DE LA PROPUESTA

A continuación, se detalla la estructura de costos de la propuesta, discriminando los aportes por fuente de financiación y el destino específico de los recursos. Este presupuesto ha sido elaborado con base en los requerimientos técnicos del proyecto y busca garantizar una implementación eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de los objetivos establecidos.

ESTUDIO DE MERCADO – PROMEDIO DE COTIZACIONES											
N°	CANT.	ARTÍCULO / DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 - VICTOR OCAMPO		COTIZACIÓN 2 - KEVIN BUSTOS		COTIZACIÓN 3 - HERACLIO GIL		V. TOTAL COTIZ.	PROMEDIO	
			V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. UNITARIO	V. TOTAL		V. UNIT.	V. TOTAL
FINANCIADO CON APORTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL											
1	450	Pollos de Engorde 4 semanas	$ 16.000	$ 7.200.000	$ 17.000	$ 7.650.000	$ 19.000	$ 8.550.000	$ 23.400.000	$ 17.333	$ 7.800.000
2	50	Bebedero de tolva plásticoX 5L	$ 21.000	$ 1.050.000	$ 22.000	$ 1.100.000	$ 24.000	$ 1.200.000	$ 3.350.000	$ 22.333	$ 1.116.667
3	50	Comedero de tolva plástico 7L	$ 20.000	$ 1.000.000	$ 21.000	$ 1.050.000	$ 24.000	$ 1.200.000	$ 3.250.000	$ 21.667	$ 1.083.333
TOTAL, APORTES ALCALDÍA MUNICIPAL											$ 10.000.000
FINANCIADO CON APORTES DE LA GOBERNACIÓN											
4	50	Alimento concentrado pollos de Levante	$ 134.000	$ 6.700.000	$ 135.000	$ 6.750.000	$ 132.000	$ 6.600.000	$ 20.050.000	$ 133.667	$ 6.683.333
5	25	Alimento concentrado pollos Engorde	$ 132.000	$ 3.300.000	$ 134.000	$ 3.350.000	$ 132.000	$ 3.300.000	$ 9.950.000	$ 132.667	$ 3.316.667
TOTAL, APORTES GOBERNACIÓN											$ 10.000.000
TOTAL				**$ 19.250.000**		**$ 19.900.000**		**$ 20.850.000**	**$ 60.000.000**		**$ 20.000.000**

Para la elaboración de la tabla de costos presentada, se realizó un estudio de mercado que incluyó consultas telefónicas, intercambios de información vía WhatsApp y revisión de portales especializados en línea. Este ejercicio permitió recopilar datos actualizados, confiables y representativos de los precios vigentes en el mercado, con el fin de garantizar una estimación presupuestal ajustada a la realidad económica.

Proveedores contactados.

1. Víctor Alfonso Ocampo
2. Kevin Bustos
3. Heraclio Gil Martínez

Agradecemos la atención prestada a la presente propuesta y confiamos en que, mediante el trabajo articulado entre la Gobernación de Caldas y la Alcaldía Municipal de Norcasia, será posible consolidar una estrategia que genere impactos positivos, sostenibles y medibles en favor de la población víctima del conflicto armado del municipio.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal de Norcasia

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ANA MARIA CORTES PANCHA CONTRATISTA SEC. DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA JURÍDICA	ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.